



Universidad de Jaén

CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y MIGUEL PÉREZ LUQUE, S.A.U. PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO FORMATIVO COMÚN EN EL MARCO DE UNA TITULACIÓN OFICIAL CON MENCIÓN DUAL

En Jaén, a fecha de la última firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Nicolás Ruiz Reyes, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad de Jaén (España), en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto 132/2023, de 12 de junio (BOJA núm. 113, de 15 de junio de 2023), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 53.k) de los Estatutos de la Universidad de Jaén.

Y de otra, D. Carlos Fernando Melero Marín como Administrador Solidario y en nombre y representación de la Empresa MIGUEL PÉREZ LUQUE, S.A.U., con C.I.F. A-23028699 domiciliada en Martos calle Bailén n.º 7 que fue constituida ante el Notario de Jaén D. Adolfo Viguera Delgado el 24 de marzo de 1983 inscrita en el Registro Mercantil de Jaén el 6 de agosto de 1983 y de la cual tiene concedido poder en escritura otorgada ante el Notario de Baena D. Manuel Pulgar Malo de Molina en fecha 3 de junio de 2021, como sustituto por incompatibilidad de D. Manuel Melero Marín.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

1.- Que la Universidad de Jaén, a la luz de lo establecido en el artículo 3.2. q) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en el artículo 3.j de sus Estatutos, tiene entre sus competencias el establecimiento de relaciones con otras universidades, instituciones, organismos, corporaciones de derecho público, administraciones públicas o empresas y entidades locales, nacionales e internacionales, con el objeto de desarrollar algunas de las funciones que le son propias.

2.- Que MIGUEL PÉREZ LUQUE, S.A.U., a tenor de lo dispuesto en el art. 2º de sus Estatutos sociales, contribuye entre sus diferentes actividades al fomento de proyectos de investigación y desarrollo dentro del campo de la industria construcción, así como a la formación del personal relacionado con los mismos.

3.- Que ambas partes están de acuerdo en establecer una colaboración en los campos de interés común.



Universidad de Jaén

4.- Que el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (en adelante R.D. 822/2021) en su artículo 22, establece que los títulos universitarios oficiales de Grado y de Máster podrán incluir la Mención Dual, definida como un proyecto formativo común que se desarrolla complementariamente en el centro universitario y en una entidad colaboradora, que podrá ser una empresa, una organización social o sindical, una institución o una administración.

5.- Que, de acuerdo con el citado artículo, la universidad y la entidad colaboradora en la que el estudiante o la estudiante desarrolle parte de su formación, tendrán que haber suscrito previamente un Convenio Marco de Colaboración Educativa, que recoge el convenio específico a firmar entre las partes de acuerdo con lo establecido por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En este convenio se concretará el Proyecto formativo, y se indicarán las obligaciones de las partes que lo suscriben, los mecanismos de tutoría y supervisión, los sistemas de evaluación, y el resto de las condiciones que se consideren necesarias para la correcta realización del Proyecto formativo común. En este sentido, el estudiante o la estudiante tendrá un tutor o una tutora designada por la universidad y un tutor o una tutora designada por la entidad, empresa, organización, institución o administración, que deberán supervisar conjuntamente el desarrollo del Proyecto, bajo el liderazgo de la tutora o el tutor universitario.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, las partes suscriben el presente convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

El presente Convenio tiene como objeto regular la colaboración entre las partes para que el estudiantado de la titulación oficial que se recoge en el **Anexo I**, y que incluyen en su plan de estudios la Mención Dual regulada en el R.D. 822/2021, desarrolle de forma complementaria en la Universidad de Jaén y en MIGUEL PÉREZ LUQUE, S.A.U. un proyecto formativo común, capacitándolo para mejorar su formación integral y su empleabilidad.

Segunda.- Número de créditos de la Mención Dual.

El porcentaje de créditos contemplados en el plan de estudios que se desarrollará en la entidad colaboradora (empresa, organización, institución o administración) se determinará en el mencionado Anexo, y será de:

- Entre el 25 y el 50 por ciento de los créditos en títulos de Máster Universitario.

Dentro de tales porcentajes deberá incluirse el Trabajo fin de Máster.



Universidad de Jaén

Tercera.- Admisión a la Mención Dual.

La admisión a la Mención Dual, en el caso de que la demanda supere la oferta de plazas prevista para dicha mención, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el plan de estudios. Los criterios de selección deben estar baremados, ser públicos y de naturaleza académica, estar descritos con claridad, no inducir a confusión y ser coherentes con los objetivos del programa. Tras la admisión, el estudiantado firmará un documento de aceptación para la realización del Proyecto formativo, según modelo del **Anexo II**.

Cuarta.- Permanencia en la Mención Dual.

- 1.- El presente convenio afectará al estudiantado en tanto mantenga dicha condición y permanezca en la Mención Dual.
- 2.- El estudiantado de la Mención Dual podrá, si lo considera oportuno, abandonarla y volver al itinerario general, siempre que no haya superado la mitad de los créditos definidos para la obtención de la misma, siguiendo el procedimiento que se establezca en el plan de estudios.

Quinta.- Contrato de formación en alternancia.

- 1.- El Proyecto formativo desarrollado de forma dual por el estudiantado se alternará con una actividad laboral retribuida en MIGUEL PÉREZ LUQUE, S.A.U., mediante un contrato de formación en alternancia, definido en el artículo 11.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en su normativa de desarrollo, así como en el resto de la normativa laboral que le resulte de aplicación.
- 2.- El puesto de trabajo debe permitir la formación complementaria prevista, y la actividad laboral desempeñada en la entidad colaboradora deberá estar directamente relacionada con el Proyecto formativo que justifica la contratación laboral.
- 3.- La Universidad de Jaén garantizará la adecuación de las condiciones de realización de las actividades enmarcadas en el contrato y que vehiculan el desarrollo formativo en la entidad convenida.

Sexta.- Proyecto formativo.

El Proyecto formativo se recoge en el Anexo I y se desarrollará complementariamente en el centro universitario y en MIGUEL PÉREZ LUQUE, S.A.U., bajo la supervisión y el liderazgo formativo del centro universitario.

Contendrá:

- a) Titulación y número de plazas ofertadas para la Mención Dual por curso académico.
- b) Características del contrato: duración, jornada de trabajo y retribución.
- c) Definición de las asignaturas, materias o módulos que lo integran, así como los resultados de aprendizaje que se pretenden alcanzar (concretados en conocimientos o



Universidad de Jaén

contenidos, competencias y habilidades o destrezas a alcanzar por el estudiantado), así como las actividades formativas y sistemas de evaluación, siempre teniendo presente la unicidad del plan de estudios y del Proyecto formativo que es el Título y asegurando en todo momento la posibilidad de compaginar la actividad formativa en el centro universitario y en la entidad colaboradora.

- d) Información detallada del perfil del profesorado de la universidad y de la entidad colaboradora que participa en la Mención Dual, indicando número de docentes participantes, número de doctores y doctoras, experiencia profesional, así como las materias/asignaturas en las que participará y ECTS impartidos.
- e) Mecanismos de coordinación y tutoría.
- f) Cualquier otra que se considere de interés por las partes.

Séptima.- Comisión de seguimiento.

Se creará una Comisión mixta formada por dos representantes de la Universidad de Jaén y dos de MIGUEL PÉREZ LUQUE, S.A.U., que garantizará la coordinación e integración de las actividades desarrolladas en la misma y las impartidas en el aula, y que se reunirá al menos una vez cada curso académico.

Por la Universidad de Jaén:

Director/a de la Escuela Politécnica Superior de Linares, o quien lo sustituya en el cargo.
Coordinador/a del Máster, o quien lo sustituya en el cargo.

Por MIGUEL PÉREZ LUQUE, S.A.U.

D./D.^ª Carlos Fernando Melero Marín

D./D.^ª Carlos López Martínez

Octava.- Derechos y deberes del estudiantado.

Durante la realización del Proyecto formativo, el estudiantado que curse la Mención Dual tendrá los siguientes derechos:

- a) A la tutela por un profesor o profesora de la Universidad de Jaén y por un o una profesional de la entidad colaboradora.
- b) A la suscripción de un contrato de formación en alternancia, de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta.
- c) A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
- d) En el caso del estudiantado con discapacidad, a disponer de los recursos necesarios para el desempeño del programa formativo en igualdad de condiciones.
- e) A abandonar la Mención Dual, en los términos recogidos en la cláusula cuarta, apartado 2.º.



Universidad de Jaén

Asimismo, deberá atender al cumplimiento de los siguientes deberes:

- a) Conocer y cumplir el Proyecto formativo, siguiendo las indicaciones de la tutora o tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor o tutora académica de la universidad.
- b) Mantener contacto con el tutor académico o tutora académica de la universidad durante el desarrollo del Proyecto, y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo, así como hacer entrega de los documentos e informes que le sean requeridos.
- c) Incorporarse a la entidad colaboradora de que se trate en la fecha acordada, cumplir el horario previsto y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- d) Desarrollar el Proyecto formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.
- e) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.
- f) Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la Universidad de Jaén y la entidad colaboradora.

Novena.- Incumplimiento.

En el caso de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos para el estudiante o la estudiante en el convenio y en su/s anexo/s, la Universidad de Jaén podrá revocar su participación en el Proyecto formativo.

Décima.- Tutora o Tutor académico designado por la Universidad.

La Universidad de Jaén nombrará al menos a un tutor o una tutora académica para cada estudiante, con formación y perfil adecuados para el desarrollo de las funciones que se le asignan.

El tutor o tutora académica tendrá los siguientes derechos:

- a) Al reconocimiento efectivo de su actividad académica en los términos que establece la Universidad.
- b) A ser informado acerca del Proyecto formativo, así como de las condiciones bajo las que se realizará por parte del estudiantado trabajador en MIGUEL PÉREZ LUQUE, S.A.U.
- c) Tener acceso a MIGUEL PÉREZ LUQUE, S.A.U. para el cumplimiento de los fines propios de su función.

Asimismo, tendrá los siguientes deberes:

- a) Velar por el normal desarrollo del Proyecto formativo.



Universidad de Jaén

- b) Hacer un seguimiento efectivo del Proyecto formativo en MIGUEL PÉREZ LUQUE, S.A.U. coordinándose para ello con el tutor o tutora de la entidad colaboradora, supervisándolo conjuntamente bajo su liderazgo.
- c) Guardar confidencialidad con relación a cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor o tutora, en especial en relación con los datos confidenciales de la entidad colaboradora.
- d) Informar a la Comisión de seguimiento de las posibles incidencias surgidas en el desarrollo del Proyecto formativo.
- e) Solicitar la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que el estudiantado con discapacidad realice sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

Decimoprimer.- Tutor o tutora designado por la entidad colaboradora.

La entidad colaboradora nombrará al menos a un tutor o tutora en la entidad para cada estudiante, que deberá contar con la conformidad del centro responsable de la titulación con Mención Dual y el reconocimiento de la *venia docendi* que, con las debidas adaptaciones, se realizará de acuerdo con el procedimiento señalado en la normativa de la Universidad de Jaén.

El tutor o la tutora de la entidad colaboradora deberá ser una persona vinculada a la misma, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. No podrá coincidir con la persona que desempeña las funciones de tutor o tutora de la Universidad.

El tutor o tutora de la entidad colaboradora tendrá, entre otros, los siguientes derechos:

- a) Al reconocimiento de su actividad colaboradora por el centro responsable de la titulación, previa solicitud.
- b) A recibir formación sobre el modelo de formación dual que se desarrollará en la entidad colaboradora mediante los Cursos o Jornadas de Formación que el centro responsable de la titulación organizará a tal efecto.
- c) Al acceso a la Universidad para obtener la información y el apoyo necesarios para el cumplimiento de los fines propios de su función.

Asimismo, tendrá las siguientes funciones:

- a) Acoger al estudiantado trabajador y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el Proyecto formativo.
- b) Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo del Proyecto formativo con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
- c) Informar al estudiantado trabajador de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.
- d) Coordinar con el tutor o la tutora de la Universidad el desarrollo de las actividades establecidas en el presente convenio de colaboración, sugiriendo a la comisión de



Universidad de Jaén

- seguimiento aquellas modificaciones del Proyecto formativo que puedan ser necesarias para su normal desarrollo, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de las mismas.
- e) Proporcionar al estudiantado trabajador los medios materiales indispensables para el desarrollo del Proyecto formativo.
 - f) Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del estudiantado trabajador.
 - g) Facilitar al tutor o a la tutora de la Universidad de Jaén el acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.
 - h) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante o la estudiante trabajador o trabajadora como consecuencia de su actividad como tutor o tutora de la entidad.
 - i) Prestar ayuda y asistencia al estudiantado trabajador durante su estancia en la entidad, para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza en la misma.
 - j) Emitir, al finalizar la actividad laboral del estudiantado, un informe sobre el desempeño del puesto de trabajo.

Decimosegunda.- *De las obligaciones de MIGUEL PÉREZ LUQUE, S.A.U., y de la Universidad de Jaén.*

En el marco del Proyecto formativo que se articula en este Convenio, la entidad colaboradora se compromete a:

- a) Facilitar al estudiante o la estudiante el uso de los medios materiales existentes en sus instalaciones, siempre que sean necesarios para el desarrollo de los estudios e investigaciones a realizar durante las prácticas.
- b) Facilitar a los tutores académicos, el acceso a los locales donde se están realizando las prácticas.
- c) Mantener informados, a través de los tutores laborales, a los tutores académicos del desarrollo del programa y del grado de cumplimiento del mismo.
- d) Dar cuenta a la Universidad de Jaén, a través de los cauces establecidos, de cualquier incidencia que se produzca en el desarrollo de las prácticas.

Por su parte, en el marco Proyecto formativo que se articulan en este Convenio, la Universidad de Jaén se compromete a:

- a) Cumplir todas sus obligaciones y actuar con la mayor diligencia y celeridad para la consecución de los objetivos que son propias de este programa.
- b) A destacar en su página web la colaboración de la empresa, ofreciendo siempre testimonio de su implicación en esta medida de Responsabilidad Social destinada a mejorar la situación sociolaboral de la juventud.
- c) A emitir, en su caso, certificación de la misma a su finalización, a los efectos oportunos.



Universidad de Jaén

Decimotercera.- Medidas de Seguridad. **MIGUEL PÉREZ LUQUE, S.A.U.** observará y hará observar las medidas de Seguridad y Salud establecidas en el Centro de Trabajo asignado e informará, formará y hará cumplir y respetar al estudiantado dichas medidas.

Decimocuarta.- Obligaciones de las partes y compromiso de cumplimiento de la normativa de protección de datos

Las partes se comprometen a cumplir con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD). Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente convenio y una vez terminado este, comprometiéndose las partes a mantener la confidencialidad de la información de la que conozcan.

Cada una de las partes ostenta la condición de responsable de los tratamientos que lleve a cabo para la ejecución del presente Convenio y se compromete a su incorporación a la correspondiente actividad de tratamiento, así como a dar información clara a los interesados acerca del tratamiento de sus datos en los términos establecidos en el artículo 13 RGPD. La intervención de encargados de tratamiento requerirá el consentimiento de ambas partes y la suscripción del correspondiente acuerdo de encargo conforme a lo previsto en el artículo 28 del RGPD por parte del responsable del tratamiento, sin perjuicio de las obligaciones previstas en los procedimientos internos de cada responsable y lo previsto en la normativa de contratos de sector público vigente.

Cada parte será responsable de atender las solicitudes de ejercicio de derechos establecidos en los artículos 15 a 22, ambos inclusive, del RGPD, y las reclamaciones, en su caso, a las mismas, que correspondan a tratamientos en los que ostenten la consideración de responsable del tratamiento, debiendo colaborar entre sí para la adecuada atención y satisfacción de los derechos de los interesados. Aquellos ejercicios de derechos que se reciban y que guarden relación con el presente Proyecto formativo, la entidad MIGUEL PÉREZ LUQUE, S.A.U. informará a la Universidad de Jaén, a través del buzón dpo@ujaen.es, de cualquier ejercicio que reciba, en el plazo máximo de 3 días laborables a contar desde su recepción al objeto de valorar si implica que afecte a las actividades de tratamiento que ejecuta la Universidad como responsable.

Las partes mantendrán la confidencialidad en el tratamiento de todos los datos personales facilitados por cada una de ellas y de la información, de cualquier clase o naturaleza, resultante de la ejecución del presente convenio y cumplir con los requerimientos organizativos y de seguridad que requieran dichos tratamientos. La entidad MIGUEL PÉREZ LUQUE, S.A.U. adoptará medidas de seguridad equivalentes a las previstas en el Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

Los datos personales se conservarán mientras sean necesarios para la finalidad para la que han sido recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.



Universidad de Jaén

Decimoquinta.- Información de protección de datos de los firmantes del presente Convenio.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal más arriba mencionada, las partes firmantes del presente Contrato quedan informados de que los datos personales derivados del presente Convenio, serán tratados, respectivamente, por las partes cuya identidad y datos de contacto figuran al principio del presente Contrato, que actuarán, de forma independiente, como responsables del tratamiento de los mismos. El tratamiento de estos de datos, se efectúa con la única finalidad de gestionar el presente Convenio conforme a lo previsto en el artículo 6.1 b) RGPD. Los datos de contacto del delegado de protección de datos de cada responsable del tratamiento son los siguientes:

Universidad de Jaén: dpo@ujaen.es

Miguel Pérez Luque, S.A.U.: m.l.martinez@mipelsa.com

Los datos personales a los que se pueda tener acceso serán tratados únicamente por los responsables del tratamiento y por aquellos terceros a quienes estén legal o contractualmente obligados a comunicarlos. Dichos datos no serán, en ningún caso, transferidos a un tercer país u organización internacional. Los datos personales a los que se pueda tener acceso serán conservados durante el período de vigencia del presente Convenio. Transcurrido dicho plazo, los datos personales a los que se pueda tener acceso serán bloqueados, quedando a disposición exclusiva de Jueces y Tribunales, el Ministerio Fiscal y las demás autoridades públicas competentes para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento durante el plazo de prescripción de las mismas. Finalizado este último plazo, los responsables del tratamiento procederán a la supresión de los datos personales a los que se pueda tener acceso.

Cualquier persona podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas.

Para ejercitar dichos derechos, frente a la Universidad de Jaén se encuentra habilitado procedimiento en Sede Electrónica de la Universidad de Jaén (<https://sede.ujaen.es/publico/procedimientos/ciudadanosYEmpresas/>), o bien mediante envío de solicitud escrita a la dirección definida en primer párrafo especificando cuál/es de estos derechos solicita sea satisfecho. Debe saber que, cuando la Universidad de Jaén tenga dudas razonables sobre la identidad del solicitante, se le podrá requerir que facilite la documentación identificativa necesaria para confirmar su identidad. En caso de que actúe mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Para ejercitar dichos derechos, frente a MIGUEL PÉREZ LUQUE, S.A.U., se actuará conforme a lo publicado en los procedimientos referenciados en la Política de Privacidad de su portal web.



Universidad de Jaén

En el supuesto que la persona solicitante considere que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede dirigir escrito ante el Delegado de Protección de Datos de la entidad que proceda a través de los buzones indicados, o bien mediante la presentación de reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. www.ctpdandalucia.es

Decimosexta.- *Entrada en vigor y vigencia.*

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo, los firmantes del Convenio podrán acordar su prórroga por un periodo de cuatro años.

Decimoséptima.- *Publicidad del convenio*

En cumplimiento de las obligaciones de transparencia imputables a la Universidad de Jaén, la entidad podrá publicar y comunicar a organismos públicos información personal relacionada con la suscripción de este Convenio.

Decimooctava.- *Denuncia del Convenio.*

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente Convenio de Cooperación Educativa, por una de las partes, facultará a la otra para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto del convenio.

Las partes podrán denunciar o modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciarlo comunicándolo por escrito a la otra parte con seis meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.

En ambos casos deberán finalizarse los programas formativos que estén en vigor.

Decimonovena. - *Conflictos.*

Los eventuales conflictos que puedan surgir en el desarrollo del Proyecto formativo serán objeto de estudio y resolución por parte de los tutores o tutoras.

Las dudas en la interpretación, desarrollo y aplicación del presente Convenio se resolverán por la Comisión Mixta recogida en la cláusula séptima.

Vigésima. - *Litigio.*

En caso de litigio, las partes se someterán a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Jaén.



Universidad de Jaén

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, lo firman en el lugar y fecha señalados al comienzo.

POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

En Delegación,

por Resolución de 16 de junio de 2023

(BOJA nº 121 de 27 de junio de 2023)

La Vicerrectora de Enseñanzas Oficiales

POR MIGUEL PÉREZ LUQUE, S.A.U.

Fdo: Hikmate Abriouel Hayani

Fdo: Carlos F. Melero Marín



Universidad de Jaén

Anexo I. PROYECTO FORMATIVO DE LA MENCIÓN DUAL

1.- TITULACIÓN	
DENOMINACIÓN	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
CENTRO	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LINARES

2.- DATOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA	
ENTIDAD COLABORADORA	MIGUEL PÉREZ LUQUE, S.A.U.
DIRECCIÓN	C/ Bailén n.º 7, Martos
FECHA DEL CONVENIO	30/04/2025
N.º DE PLAZAS OFERTADAS POR CURSO ACADÉMICO	1

3.- CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS					
CENTRO DE TRABAJO	Oficinas centrales.				
DIRECCIÓN	Pg. Ind. C/ Bailén nº 7. 23600 MARTOS (Jaén)				
DURACIÓN CONTRATO	6 MESES	FECHA INICIO	01/03	FECHA FIN	31/08
HORARIO DE TRABAJO	ATENDERÁ A LA ACTIVIDAD Y PUESTO DESEMPEÑADO				
RETRIBUCIÓN	65% GRUPO PROFESIONAL				

4.- ASIGNATURAS QUE INTEGRAN LA MENCIÓN DUAL			
DENOMINACIÓN	ECTS	CARÁCTER	DISTRIBUCIÓN TEMPORAL
FORMACIÓN APLICADA EN EL ÁMBITO PROFESIONAL	12	OPTATIVA	SEMESTRE Nº 4
PRÁCTICAS EXTERNAS	6	OBLIGATORIA	SEMESTRE Nº 4
TRABAJO FIN DE MÁSTER	12	OBLIGATORIA	SEMESTRE Nº 4
TOTAL CRÉDITOS	30		



Universidad de Jaén

5.- INFORMACIÓN POR ASIGNATURA (cumplimentar una tabla por cada asignatura/prácticas externas/TFG/TFM conforme a la memoria de verificación)				
DENOMINACIÓN ASIGNATURA		FORMACIÓN APLICADA EN EL ÁMBITO PROFESIONAL		
RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE <i>Conocimientos o Contenidos (C) / Habilidades o Destrezas (HD) / Competencias (COM))</i>				
Cód.	Descripción			
COM01	<i>Desarrollar la habilidad científico-técnica y metodológica para el reciclaje continuo de conocimientos y el ejercicio de las funciones profesionales de asesoría, análisis, diseño, cálculo, proyecto, planificación, dirección, gestión, construcción, mantenimiento, conservación y explotación en los campos de la ingeniería civil.</i>			
COM02	<i>Comprender los múltiples condicionamientos de carácter técnico, legal y de la propiedad que se plantean en el proyecto de una obra pública, y capacidad para establecer diferentes alternativas válidas, elegir la óptima y plasmarla adecuadamente, previendo los problemas de su construcción, y empleando los métodos y tecnologías más adecuadas, tanto tradicionales como innovadores, con la finalidad de conseguir la mayor eficacia y favorecer el progreso y un desarrollo de la sociedad sostenible y respetuoso con el medio ambiente.</i>			
COM03	<i>Conocer, comprender y aplicar la legislación necesaria en el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.</i>			
COM04	<i>Conocer la historia de la ingeniería civil y adquirir la capacidad para analizar y valorar las obras públicas en particular y de la construcción en general.</i>			
COM05	<i>Conocer la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y de las actividades que se pueden realizar en el ámbito de la ingeniería civil.</i>			
COM06	<i>Adquirir los conocimientos para aplicar las capacidades técnicas y gestoras en actividades de I+D+i dentro del ámbito de la ingeniería civil.</i>			
COM17	<i>Aplicar técnicas de gestión empresarial y legislación laboral.</i>			
COM19	<i>Respetar los derechos humanos y derechos fundamentales, así como los principios y valores democráticos</i>			
COM20	<i>Contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible</i>			
CONTENIDOS				
<i>Ejercicio de la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Funciones profesionales de asesoría, análisis, diseño, cálculo, proyecto, planificación, dirección, gestión, construcción, mantenimiento, conservación y explotación en los campos de la ingeniería civil. Técnicas de gestión empresarial y legislación laboral. Desarrollo sostenible y respetuoso con el medioambiente. Objetivos de Desarrollo Sostenible. Actividades de I+D+i dentro de la ingeniería civil. Derechos humanos y derechos fundamentales. Principio y valor democrático.</i>				
ACTIVIDADES FORMATIVAS y/o TAREAS EN LA ENTIDAD COLABORADORA				
Cód.	Descripción	Peso en horas	Frecuencia (semanal/quincen)	Tiempo requerido para completarla



Universidad de Jaén

			<i>al/mensual/trimestral/.../única vez)</i>	
AF10	Tutorías virtuales	30	Mensual	30
AF13	Trabajo individual	30	Mensual	30
AF15	Trabajo práctico en la empresa (Presencial)	240	Semanal	240
METODOLOGÍAS DOCENTES				
<i>Cód.</i>	<i>Metodología</i>			
M5	<i>Docencia individual</i>			
SISTEMAS DE EVALUACIÓN *				
<i>Cód.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Ponderación</i>		
		<i>% Mínimo</i>	<i>% Máximo</i>	
SE01	Asistencia en actividades presenciales y/o virtuales síncronas	10	30	
SE05	Memoria del alumno/a de Prácticas en el ámbito profesional	40	60	
SE06	Informe del tutor/a de Prácticas en el ámbito profesional	30	50	
OBSERVACIONES				
No hay				
TUTORES/TUTORAS UNIVERSIDAD DE JAÉN				
<i>Nombre</i>	<i>Área de Conocimiento</i>	<i>Categoría</i>	<i>Experiencia profesional</i>	
<i>Fernando Suárez Guerra</i>	<i>Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras</i>	<i>Titular de Universidad</i>	<i>10 años de experiencia docente / 2 tramos de investigación / 4 años experiencia laboral en empresa</i>	
<i>Javier Fernández Aceituno</i>	<i>Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras</i>	<i>Titular de Universidad</i>	<i>11 años de experiencia docente / 2 tramos de investigación / 1 año experiencia laboral en empresa</i>	
TUTORES/TUTORAS ENTIDAD COLABORADORA				
<i>Nombre</i>	<i>Doctor (S/N)</i>	<i>Titulación (**)</i>	<i>Categoría profesional</i>	<i>Experiencia profesional (**)</i>
MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y TUTORÍA				



Universidad de Jaén

Los tutores de la Universidad de Jaén y de la Entidad Colaboradora fijarán un plan de reuniones periódicas para seguir la formación del alumno y el desempeño de su actividad en la empresa.

* La evaluación final de la materia la realizará el profesor responsable de la misma en la Universidad de Jaén, teniendo en cuenta la valoración por parte del tutor de la entidad colaboradora de las actividades llevadas a cabo en la misma.

** Como norma general, deberá tener una experiencia laboral relacionada con la materia de, al menos, cinco años, y poseer una titulación de nivel igual o superior a la del título que incorpora en su plan de estudios la Mención Dual.



Universidad de Jaén

5.- INFORMACIÓN POR ASIGNATURA (cumplimentar una tabla por cada asignatura)				
DENOMINACIÓN ASIGNATURA		PRÁCTICAS EXTERNAS		
RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE <i>Conocimientos o Contenidos (C) / Habilidades o Destrezas (HD) / Competencias (COM))</i>				
Cód.	Descripción			
COM01	<i>Desarrollar la habilidad científico-técnica y metodológica para el reciclaje continuo de conocimientos y el ejercicio de las funciones profesionales de asesoría, análisis, diseño, cálculo, proyecto, planificación, dirección, gestión, construcción, mantenimiento, conservación y explotación en los campos de la ingeniería civil.</i>			
COM02	<i>Comprender los múltiples condicionamientos de carácter técnico, legal y de la propiedad que se plantean en el proyecto de una obra pública, y capacidad para establecer diferentes alternativas válidas, elegir la óptima y plasmarla adecuadamente, previendo los problemas de su construcción, y empleando los métodos y tecnologías más adecuadas, tanto tradicionales como innovadores, con la finalidad de conseguir la mayor eficacia y favorecer el progreso y un desarrollo de la sociedad sostenible y respetuoso con el medio ambiente.</i>			
COM03	<i>Conocer, comprender y aplicar la legislación necesaria en el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.</i>			
COM04	<i>Conocer la historia de la ingeniería civil y adquirir la capacidad para analizar y valorar las obras públicas en particular y de la construcción en general.</i>			
COM05	<i>Conocer la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y de las actividades que se pueden realizar en el ámbito de la ingeniería civil.</i>			
COM06	<i>Adquirir los conocimientos para aplicar las capacidades técnicas y gestoras en actividades de I+D+i dentro del ámbito de la ingeniería civil.</i>			
COM17	<i>Aplicar técnicas de gestión empresarial y legislación laboral.</i>			
COM20	<i>Contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible</i>			
CONTENIDOS				
<i>El contenido de cada práctica se ajustará al proyecto formativo del estudiante y deberá ser aprobado por el tutor de la empresa, el tutor del Centro y la Subdirección de Prácticas de Empresa. Las prácticas implicarán trabajar en una empresa o en un Organismo Público de Investigación y no serán exclusivamente bibliográficas. Desarrollo de habilidades técnicas y gestión de proyectos en la empresa y exposición de resultados. La oferta, los datos de las empresas, los convenios y las características de las prácticas se publicarán en la web de los Centros dentro de los plazos establecidos cada año por la Subdirección responsable.</i>				
ACTIVIDADES FORMATIVAS y/o TAREAS EN LA ENTIDAD COLABORADORA				
Cód.	Descripción	Peso en horas	Frecuencia	Tiempo requerido para completarla
AF10	Tutorías virtuales	15	Mensual	15
AF13	Trabajo individual	15	Mensual	15



Universidad de Jaén

AF15	Trabajo práctico en la empresa (Presencial)	120	Semanal	120
METODOLOGÍAS DOCENTES				
<i>Cód.</i>	<i>Metodología</i>			
M5	<i>Docencia individual.</i>			
SISTEMAS DE EVALUACIÓN *				
<i>Cód.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Ponderación</i>		
		<i>% Mínimo</i>	<i>% Máximo</i>	
SE01	Asistencia en actividades presenciales y/o virtuales síncronas	10	30	
SE05	Memoria del alumno/a de Prácticas en el ámbito profesional	40	60	
SE06	Informe del tutor/a de Prácticas en el ámbito profesional	30	50	
OBSERVACIONES				
<i>No hay</i>				
TUTORES/TUTORAS UNIVERSIDAD DE JAÉN				
<i>Nombre</i>	<i>Área de Conocimiento</i>	<i>Categoría</i>	<i>Experiencia profesional</i>	
<i>Javier Fernández Aceituno</i>	<i>Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras</i>	<i>Titular de Universidad</i>	<i>11 años de experiencia docente / 2 tramos de investigación / 1 año experiencia laboral en empresa</i>	
TUTORES/TUTORAS ENTIDAD COLABORADORA				
<i>Nombre</i>	<i>Doctor (S/N)</i>	<i>Titulación (**)</i>	<i>Categoría profesional</i>	<i>Experiencia profesional(**)</i>
<i>Carlos Fernando Melero Marín</i>	<i>N</i>	<i>Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos</i>	<i>CEO de MIGUEL PÉREZ LUQUE, S.A.U.</i>	<i>>25 años de experiencia</i>
MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y TUTORÍA				
<i>Los tutores de la Universidad de Jaén y de la Entidad Colaboradora fijarán un plan de reuniones periódicas para seguir la formación del alumno y el desempeño de su actividad en la empresa.</i>				

* La evaluación final de la materia la realizará el profesor responsable de la misma en la Universidad de Jaén, teniendo en cuenta la valoración por parte del tutor de la entidad colaboradora de las actividades llevadas a cabo en la misma.

** Como norma general, deberá tener una experiencia laboral relacionada con la materia de, al menos,



Universidad de Jaén

cinco años, y poseer una titulación de nivel igual o superior a la del título que incorpora en su plan de estudios la Mención Dual.



Universidad de Jaén

5.- INFORMACIÓN POR ASIGNATURA (cumplimentar una tabla por cada asignatura)				
DENOMINACIÓN ASIGNATURA		TRABAJO FIN DE MÁSTER		
RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE <i>Conocimientos o Contenidos (C) / Habilidades o Destrezas (HD) / Competencias (COM))</i>				
Cód.	Descripción			
COM19	<i>Respetar los derechos humanos y derechos fundamentales, así como los principios y valores democráticos</i>			
COM20	<i>Contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible</i>			
COM21	<i>Realizar, presentar y defender, una vez obtenidos todos los créditos del plan de estudios, de un ejercicio original realizado individualmente ante un tribunal universitario, consistente en un proyecto integral de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de naturaleza profesional en el que se sintetizan las competencias adquiridas en las enseñanzas.</i>			
CONTENIDOS				
<i>El alumno debe llevar a cabo un proyecto original de manera individual, el cual se desarrollará en el ámbito de las tecnologías específicas de la Ingeniería Civil. Este proyecto tendrá un carácter profesional y deberá sintetizar e integrar las competencias adquiridas durante sus estudios. El trabajo será presentado y defendido ante un tribunal universitario en una sesión pública.</i>				
ACTIVIDADES FORMATIVAS y/o TAREAS EN LA ENTIDAD COLABORADORA				
Cód.	Descripción	Peso en horas	Frecuencia	Tiempo requerido para completarla
AF01	Actividades de evaluación (Presencial)	1	Una vez (final periodo formación dual)	1
AF07	Taller (Presencial)	12	Mensual	12
AF10	Tutorías virtuales (No presencial)	12	Mensual	12
AF13	Trabajo individual (No presencial)	35	Mensual	35
AF15	Trabajo práctico en la empresa (Presencial)	240	Mensual	240
METODOLOGÍAS DOCENTES				
Cód.	Metodología			
M5	<i>Docencia individual.</i>			
M6	<i>Trabajo autónomo del estudiantado.</i>			
SISTEMAS DE EVALUACIÓN *				



Universidad de Jaén

Cód.	Descripción	Ponderación		
		% Mínimo	% Máximo	
SE07	Exposición y Defensa del Trabajo Fin de Máster	80	90	
SE08	Informe del tutor/a del trabajo fin de máster	10	20	
OBSERVACIONES				
La evaluación final del TFM la realizará un tribunal específico que se nombrará para dicho trabajo. En la valoración final se tendrá en cuenta el informe de los Directores, si lo hubiera, sobre el TFM realizado por el alumno.				
TUTORES/TUTORAS UNIVERSIDAD DE JAÉN				
Nombre	Área de Conocimiento	Categoría	Experiencia profesional	
Fernando Suárez Guerra	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	Titular de Universidad	10 años de experiencia docente / 2 tramos de investigación / 4 años experiencia laboral en empresa	
TUTORES/TUTORAS ENTIDAD COLABORADORA				
Nombre	Doctor (S/N)	Titulación (**)	Categoría profesional	Experiencia profesional(**)
Carlos Fernando Melero Marín	N	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	CEO de MIGUEL PÉREZ LUQUE, S.A.U.	>25 años de experiencia
MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y TUTORÍA				
Los tutores de la Universidad de Jaén y de la Entidad Colaboradora fijarán un plan de reuniones periódicas para seguir la formación del alumno y el desempeño de su actividad en la empresa.				

* La evaluación final de la materia la realizará el profesor responsable de la misma en la Universidad de Jaén, teniendo en cuenta la valoración por parte del tutor de la entidad colaboradora de las actividades llevadas a cabo en la misma.

** Como norma general, deberá tener una experiencia laboral relacionada con la materia de, al menos, cinco años, y poseer una titulación de nivel igual o superior a la del título que incorpora en su plan de estudios la Mención Dual.



Universidad de Jaén

**Anexo II. DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN
PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO FORMATIVO COMÚN EN EL MARCO DE UNA
TÍTULACIÓN OFICIAL CON MENCIÓN DUAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y MIGUEL PÉREZ
LUQUE, S.A.U. (MIPELSA)**

FECHA DEL CONVENIO DE REFERENCIA	
----------------------------------	--

DATOS DEL ESTUDIANTE O LA ESTUDIANTE			
El estudiante o la estudiante declara conocer y aceptar las normas establecidas en el mencionado convenio			
Nombre completo		DNI	
Titulación de acceso a la Mención Dual	Máster Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	Curso	

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO			
CENTRO DE TRABAJO			
DIRECCIÓN			
DURACIÓN DEL CONTRATO		FECHA INICIO	FECHA FIN
HORARIO DE TRABAJO			
RETRIBUCIÓN			

DEFINICIÓN DEL PROYECTO FORMATIVO A DESARROLLAR EN LA ENTIDAD COLABORADORA
Objetivos
Actividades a realizar
Resultados del aprendizaje

TUTORES/TUTORAS DESIGNADOS			
Universidad de Jaén		Entidad Colaboradora	
Nombre		Nombre	
Teléfono		Teléfono	
E-mail		E-mail	

En Jaén, a ___ de _____ de 20__

El estudiante o la estudiante



Universidad de Jaén

Fdo.: _____